

## **ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA Y LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

En Madrid, a 11 de febrero de 2016

### **REUNIDOS**

De una parte, Don Jesús Lizcano Álvarez, en su condición de Presidente de TRANSPARENCIA INTERNACIONAL ESPAÑA, en adelante TI ESPAÑA, entidad con fines no lucrativos, y domiciliada en Madrid en calle Fortuny núm. 53 28010.

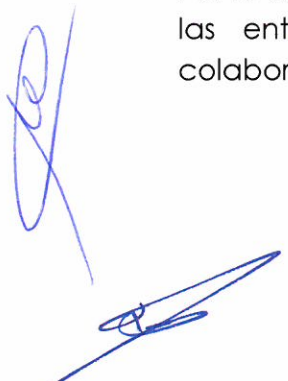
De otra parte, Don Miguel Ángel Carrillo Suárez, en su condición de Decano de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en adelante DM del CICCPC, Corporación de Derecho Público, y domiciliada en Madrid en calle Almagro núm. 42, 2ª planta, 28010.

### **MANIFIESTAN**

PRIMERO.- Que TI ESPAÑA es una organización local vinculada a TI, que tiene como fines promover la transparencia en las corporaciones de Derecho Público.

SEGUNDO.- Que la DM del CICCPC es una Corporación de Derecho Público que a propuesta del Comité de Transparencia y Responsabilidad Social existente en la DM del CICCPC, y por acuerdo de su Junta Rectora, ha resuelto asumir su compromiso respecto al cumplimiento de la *ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

Por lo expuesto, y conforme a las normas que resultan de aplicación a cada una de las entidades, ambas partes **ACUERDAN** suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrá por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objetivo del Acuerdo:**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer un marco de colaboración, entre TI ESPAÑA y la DM del CICCPC para el fomento y la concreción de prácticas de transparencia en el funcionamiento de las Corporaciones de Derecho Público que tienen como finalidad la defensa de los intereses profesionales de sus colegiados.

### **SEGUNDA.- Objetivos Generales:**

La DM del CICCPC se compromete con la firma del presente Acuerdo a dotarse de una política de funcionamiento transparente acorde a los estándares nacionales e internacionales.

TIE se compromete, en virtud del presente Acuerdo, a colaborar con la DM CICCPC y asesorarla de cara al efectivo cumplimiento de las obligaciones que asume como Corporación de Derecho Público en materia de transparencia.

En esta línea, TIE asesorará a la DM CICCPC en materias de transparencia, rendición de cuentas y buena gobernanza en el ámbito de las competencias de la DM CICCPC y en otras actuaciones de este mismo ámbito que estuviese interesada en desarrollar. Dicho asesoramiento se podrá desarrollar a través de la participación en reuniones de trabajo convocadas a tales fines por la DM CICCPC o por TIE, en un marco de confidencialidad y buena fe. El Comité de Transparencia y Responsabilidad Social se compromete a desarrollar actuaciones de asesoramiento que TIE le pudiese encomendar.

De esta forma TIE, en colaboración con la DM CICCPC, actualizará los ámbitos de información objeto del presente Acuerdo y fijará los indicadores que considere necesarios para el seguimiento y control de las actividades realizadas en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

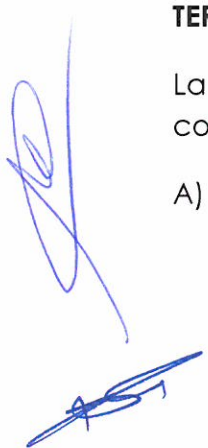
Finalmente, TIE y DM CICCPC evaluarán anualmente el grado de cumplimiento por la DM CICCPC de los compromisos firmados en el presente acuerdo, modificando y/o ampliando en su caso los contenidos sujetos a publicidad activa e indicadores relacionados.

### **TERCERA.- Objetivos específicos:**

La DM del CICCPC se compromete a elaborar y dar publicidad de manera clara, comprensible y reutilizable sobre la siguiente información:

#### A) ACTIVIDADES DE LA DEMARCACIÓN DE MADRID DEL CICCPC

1. Agenda de la institución: Actividades de las Comisiones, grupos de trabajo y encargos delegados.





2. Órdenes del día y acuerdos de la Junta Rectora y de las diferentes Comisiones (se omitirán los datos de carácter personal).
3. Información estadística en relación con el grado de satisfacción, cumplimiento y calidad de los distintos servicios prestados por la Institución, cuando se lleven a cabo los estudios pertinentes.

**B) INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS, CONTRATOS Y ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA. CONTROL FINANCIERO**

4. Actividad contractual. Publicación de los contratos. Omitiéndose en todo caso los datos de carácter personal. Prórrogas de los contratos. Incidencias más relevantes en la ejecución contractual.
5. Acuerdos. Especialmente se publicitarán aquellos Acuerdos de los que resulten obligaciones económicas para la DM CICCPC.
6. Subvenciones. Medidas de fiscalización del gasto de las subvenciones concedidas y ejecución de las recibidas.
7. Publicación del Presupuesto, del Balance de Situación y la Cuenta de Resultados de los dos últimos ejercicios.
8. Datos básicos de entidades vinculadas a la DM CICCPC, como fundaciones, asociaciones y empresas.
9. Declaración de la inexistencia en las listas electorales de procesados por corrupción o imputados con declaración judicial de existencia de indicios suficientemente sólidos de actividades delictivas.

**C) INFORMACIÓN SOBRE LA JUNTA RECTORA Y PERSONAL DE LA DM CICCPC**

10. Relación de Puestos de Trabajo de la DM CICCPC.
11. Se publicarán los Estatutos del Colegio de ICCPC y organigrama detallado de la DM CICCPC.
12. Publicación del Código de Conducta.

**D) MEDIDAS LEGALES E INSTITUCIONALES CONTRA LA CORRUPCIÓN**

13. Firma de un Código Ético por parte de los colegiados. Establecer un canal ético de comunicación donde se denuncie la corrupción, fraude, abuso o despilfarro.
14. Formación a los colegiados en materias y contenidos éticos, de valores y contra la corrupción.

#### **CUARTA.- Seguimiento de este convenio:**

Las partes se comprometen a revisar la implementación de las obligaciones derivadas del presente convenio al año de celebrado y, consecutivamente, una vez por año durante su vigencia.

La DM del CICCOP actuará a través del Comité de Transparencia y Responsabilidad Social existente en el seno de la misma que a su efecto designará las personas responsables de representar a la misma en la comisión de seguimiento que se constituya.

Esta comisión se reunirá como mínimo una vez al año.

#### **QUINTA.- Vigencia**

El Acuerdo entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde la fecha de su firma, para ambas partes, y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de un año, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a la fecha de finalización o de cada renovación tacita, en su caso.

#### **SEXTA.- Protección de datos**

Las partes suscribientes cumplirán, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en su normativa de desarrollo.

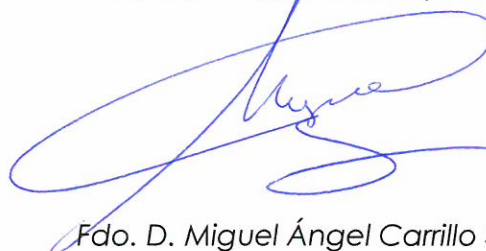
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

*Por Transparencia Internacional  
España*



Fdo. D. Jesús Lizcano Álvarez

*Por la Demarcación de Madrid del  
Colegio de Ingenieros  
de Caminos, Canales y Puertos*



Fdo. D. Miguel Ángel Carrillo Suárez